



ORDENANZA N° 11737

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Desaféctase como bien del dominio público de este Municipio y dónase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, a los fines de la regularización dominial, las fracciones de terreno en las que se emplazó el Complejo Habitacional del Barrio Centenario individualizadas y descriptas a continuación:

- a) Las fracciones de terreno de las manzanas N° 536 B (plano de mensura N° 133515); N° 537 B (plano de mensura N° 132966) y N° 538 B (plano de mensura N° 133502), que pertenecen a la traza originaria para la continuación de la calle O'Higgins, según el plano de mensura N° 75115.
- b) Las fracciones de terreno de las manzanas N° 436 B (plano de mensura N° 132964); N° 437 B (plano de mensura N° 132965) y N° 438 B (plano de mensura N° 133503), que pertenecen a la traza originaria para la continuación de la calle Independencia, según el plano de mensura N° 75115.
- c) Las fracciones de terreno de las manzanas N° 436 A (plano de mensura N° 132967); N° 437 A (plano de mensura N° 132968) y N° 438 A (plano de mensura N° 133504), que pertenecen a la traza originaria para la continuación de la calle Malvinas, según el plano de mensura N° 75115.



ORDINANZA N° 11737

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se otorgue a favor del Municipio, el dominio de los terrenos necesarios para la continuación de las calles O'Higgins, Independencia y Malvinas.

Art. 3º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el proyecto de traza de la continuación de las calles mencionadas.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando